



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020-

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,30 horas del día 21 de febrero de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMÉNEZ, D^a ELISABETH GARCÍA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D^a. M.^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, D. BENJAMIN CASTRO MENDEZ, D^a ASCENSION ORTEGA VILLALBA, D. MIGUEL ANGEL GARCÍA LÓPEZ Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 31 de enero de 2020, y no existiendo ninguna la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

2.- APROBACION PRESUPUESTO PARA 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por tres votos a favor de los componentes del Grupo popular y dos en contra de los componentes del Grupo socialista.

Por la Presidencia se expone que tal y como consta en el expediente se trata de un presupuesto, que da cobertura al incremento de las retribuciones de los empleados públicos y, establecido en el Real Decreto 2/2020 de 21 de enero de 2020, sin que supongan un incremento superior al 2 por ciento respecto a la vigentes a 31 de diciembre de 2019, y el incremento órganos de gobierno con motivo de la constitución de la nueva corporación, la creación de un puesto de encargado de obras, para su cobertura por promoción interna y la previsión del Programa de animador sociocultural subvencionado por la Diputación Provincial de Granada que anteriormente se llevaba a cabo por el Ayuntamiento de Cenes de la vega.

Se reduce el capítulo de gasto en bienes corrientes y servicios, consignando crédito suficiente para atender los gastos derivados del funcionamiento de los





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

servicios, destacando la licitación de determinados contratos para cubrir necesidades corrientes. Se mantienen las ayudas sociales, e incrementándose las ayudas a asociaciones, y destacar la previsión de treinta mil euros para la Asociación de la Acequia de la Solana, para la firma del convenio.

Como en años anteriores se apuesta por un gran esfuerzo inversor, para aumentar y mejorar las infraestructuras, como pavimentación del Camino del Coto, EDAR de Canales, acondicionamiento camino de la Estación, ampliación del cementerio, inversión oficina de turismo, en adaptación de edificio para centro empresarial, adquisición de dumper, mejora energética, diseño e iluminación de las vías públicas. Y que además dichas inversiones se completaran e incrementaran con la aplicación del superávit del ejercicio anterior, si se permite su aplicación por el gobierno.

Y destacar también los mayores ingresos por trasferencias de capital, de la Junta de Andalucía y de Diputación

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que desde nuestro grupo vamos a defender este presupuesto, porque confiamos en que es el mejor presupuesto que podemos ofrecer a nuestro pueblo en este 2020, y nos gustaría que pudiéramos contar con los votos del grupo socialista. En este sentido, queremos desde el Grupo Popular trasladar una vez más nuestro agradecimiento a los funcionarios de esta Casa, en concreto a la Interventora y a la Secretaria por la preparación del expediente.

El Presupuesto Municipal es la hoja de ruta de la gestión municipal, de ahí la importancia de este documento que hoy sometemos a votación y con el que este Ayuntamiento da continuidad a los servicios públicos, garantizando la calidad de los mismos a la vez que se ofrecen soluciones a problemas existentes. Todo ello, cabe remarcar, para seguir mejorando el bienestar de los güéjareños y las güéjareñas a través de la inversión en políticas sociales y proyectos destinados al fortalecimiento del sector económico y productivo local.

Güéjar contará con casi cuatro millones de euros para hacerlo posible. Son unas cuentas que atienden a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y cuya gestión obedece a criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Este presupuesto es un ejercicio de responsabilidad, con contención del gasto corriente y la minoración de pasivos financieros. En este sentido, cabe destacar también los distintos procesos de licitación para cubrir necesidades corrientes, y que se suman a los ya ejecutados en 2019: desde los productos de aseo y limpieza, consumibles, papelería, combustibles o imprenta.

Recogemos en este presupuesto, el incremento del 2% en los sueldos del personal del sector público como recoge el Decreto 2/2020. Así mismo, está previsto el puesto de animador sociocultural, para la agrupación junto a Pinos Genil y Dúdar,





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

y la promoción interna para el puesto de encargado de obras. Todo ello se traduce en la subida del 2,2% de los gastos destinados al capítulo 1.

En cuanto a la inversión social, las cuentas para 2020 prevén un incremento de las ayudas a colectivos y entidades sin ánimo de lucro: las asociaciones de mujeres, Peñas y clubes deportivos, así como asociaciones culturales verán respaldada su labor con el apoyo municipal. Mantenemos las ayudas a nacimientos, libros y material escolar desde infantil a Bachiller y Formación Profesional, las subvenciones a explotaciones ganaderas y garantizamos la cobertura del banco de alimentos, los servicios sociales o las atenciones benéficas.

Destacable en cuanto a las aportaciones a otras entidades, la consignación de 30.000 € para el acuerdo con la Comunidad de Regantes Acequia la Solana. Destinamos 305.127 € a aportaciones directas, ayudas sociales y prestación de servicios de atención y cuidado a dependientes.

Destacable también y no menos importante, dentro de la política fiscal y social de este equipo de Gobierno, la rebaja de tipos que continúan a mínimos para vehículos, bienes e inmuebles o construcciones, y que contemplan la bajada del 20% en IBI rústica, agua y basura o la bonificación al 99% para las Plusvalías en el caso de familiares de primer grado de consanguinidad.

Por último, planteamos un plan de inversiones donde el Plan de Caminos Rurales a través del acondicionamiento del Camino Rural del Coto copa el 45% de las inversiones previstas y una inversión que supera los 400 mil euros.

Habrà una importante apuesta por el sector turístico con el proyecto para la Oficina Municipal de Turismo en el Edificio de Calle Tranvía de la Sierra, la mejora del firme en el tramo inicial del Sendero Saludable del Tranvía y la puesta en marcha del Centro Empresarial como motor dinamizador de las pymes locales.

Igualmente y fruto de la apuesta del Gobierno por las energías renovables y la movilidad verde, se ejecutarán diferentes actuaciones para frenar la emisiones contaminantes con la inversión de una motocicleta eléctrica, la instalación de una planta Fotovoltaica en el Edificio de Turismo y Empresa, mejora de la climatización en las Oficinas Municipales y la sustitución de luminarias LED.

En cuanto a los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento, se prevé la instalación de la EDAR de Canales, el arreglo integral de Calle Molinos y actuaciones puntuales en la mejora del alumbrado público.

La Administración digital verá mejorada su accesibilidad con una nueva Web Municipal que aglutine todos los servicios como la sede electrónica, el portal de transparencia o el acceso a las licitaciones municipales.

Por último, se prevé una nueva convocatoria del PFEA ordinario y la ampliación del Cementerio Municipal.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Destacar la aportación de un 63% de fondos propios a la financiación de este anexo de inversiones, posibles gracias al esfuerzo de todos los vecinos, si bien está previsto un aumento considerable de los ingresos por parte de otras Administraciones.

Se ha hecho un ajuste real a la recaudación obtenida en 2019, si bien podemos recalcar el incremento previsto en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma y del Estado, y el nuevo ingreso previsto de la revisión del Impuesto de Actividades Económicas de la Central Hidroeléctrica de Pinos Genil, y que nos reportará un 50% de lo recaudado.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo socialista que manifiesta que hay cosas en el Presupuesto que nos parecen bien, pero una vez más consideramos que en un pueblo con menos de tres mil habitantes hay una cantidad excesiva para concejales liberados y cuando en transferencias corrientes hay una cantidad de ciento cuarenta mil euros para los vecinos.

Y respecto de las ayudas que se dan, pido una vez más que haga una ordenanza que regule lo que se da a las Asociaciones. Y respecto a las vacantes de personal que se incluyen me parece muy bien que se hagan, pero también debería sacarse la plaza de limpiadora, la de oficial de servicios múltiples, la de Arquitecta y también para una bibliotecaria que debería por el Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que creo que volver a repetir lo de los sueldos es un tema recurrente para ustedes, es lo más populista y simple, pero no hacen una propuesta u otra aportación de lo que se podría hacer para mejorar, y más cuando ustedes gobernaban cobraban todos y lo que cobraban, en B, suponía un 7% del presupuesto que había, cosa que no ocurre ahora. Decían que era justo y que dedicaban muchas horas.

Y los concejales que están liberados lo hacen las 24 horas los 7 días de la semana.

Respecto a las ayudas, se atiende a todos los colectivos.

Y respecto a la plaza de Arquitecto, está cubierta y las de limpiadora y oficial está en trámite.

Por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que lo de las retribuciones no lo decimos por una manía nuestra es porque lo dice la gente del pueblo, que se escandaliza de que en un pueblo que no llega a tres mil habitantes haya esos sueldos. Y nosotros en nuestro programa llevábamos lo que íbamos a cobrar.

Y respecto a los años que se cobraba por el Grupo socialista, es que no se cobraba en B, eso estaba en el presupuesto y no se pagaba seguridad social porque no había.

Por la Portavoz del Grupo popular se manifiesta entonces que jamás ustedes han dicho en sus programas que no iban a cobrar. Y creo que si entonces no había dinero para pagar la seguridad social no deberían de haber cobrado entonces.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que yo no voy a incidir más en lo que cobran los concejales, y principalmente porque lo que se ha subido es un concejal al cincuenta





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

por ciento respecto a la legislatura anterior, y si dice usted que lo dice porque es lo que piensa la gente del pueblo, creo que también hay están los resultados de las elecciones. Yo lo que estoy es orgulloso y muy satisfecho de presentar unos presupuestos como los que se presentan para seguir mejorando, y donde además se ha realizado una bajada del IBI de rustica de un 20% y los impuestos los más bajos posible.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 6 votos a favor de los componentes del grupo popular y 4 votos en contra de los componentes del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2020, acompañado de las Bases de Ejecución, Anexos y documentación complementaria, así como la plantilla de personal. Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

Ingresos:

Cap. I Impuestos Directos.....	1.958.819,68
Cap. II Impuestos indirectos.....	18.000,00
Cap. III Tasas y otros ingresos	522.601,02
Cap. IV Transferencias corrientes	955.800,86
Cap. V Ingresos Patrimoniales	91.752,00
Cap. VI Enajenación inversiones reales ...	
Cap. VII Transferencias de capital.....	366.305,72

Total **3.913.279,28**

Gastos:

Cap. I Gastos de personal	1.443.219,35
Cap. II Gastos en Bienes corrientes y serv...	1.305.545,67
Cap. III Gastos Financieros	7.950,00
Cap. IV Transferencias corrientes.....	166.127,27
Cap. VI Inversiones Reales.....	930.463,99
Cap. VII Transferencias de capital.....	
Cap. VIII Activos financieros	
Cap. IX Pasivos financieros	60.000,00

Total **3.913.279,28**

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrá examinar y presentar alegaciones.

TERCERO.- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Por la Presidencia se expone la propuesta de modificación de la relación de puestos, atendiendo a las necesidades existentes, y con objeto de contribuir a la mayor eficiencia en la prestación de los servicios y en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, es necesaria su modificación, en cuanto a lo siguiente:

.- Es necesario contar con un puesto de Encargado de obras, como personal laboral, para su cobertura por promoción interna, para que además de la ejecución lleve a cabo la planificación, organización y control de los trabajos de obra, y de las necesidades y control de materiales, útiles y herramientas necesarios, todo ello bajo la supervisión de su superior. Podrán acceder quienes tengan la cualidad de personal laboral fijo perteneciente al puesto de Oficial 1ª de este Ayuntamiento, y produciéndose la amortización del puesto de oficial 1ª que quede vacante.

.- También se considera necesario contar con un segundo puesto de fontanero en la relación de puestos, para poder llevar cabo el correcto mantenimiento y acondicionamiento de las redes de abastecimiento de agua potable, instalación de contadores y acometidas de darros, de manera que quede cubierto el servicio durante los fines de semana. Pues se trata de un servicio básico y estructural, y que hasta ahora se ha venido realizando mediante contratos de carácter temporal, por lo que la creación del mismo no supone ningún incremento retributivo respecto al ejercicio anterior.

.- Finalmente y con objeto de homogeneizar las retribuciones entre el personal laboral fijo y el personal funcionario, se equipara el importe de la retribución de sueldo base de los grupos en que se clasifica el personal laboral fijo al de los funcionarios, con cargo al complemento específico, sin que ello suponga ningún incremento respecto al importe total de retribuciones que vienen percibiendo.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la portavoz del grupo popular como por la portavoz del grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.-Modificar la vigente Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes puestos de trabajo con efectos a partir de 2020, quedando como sigue:

.- Creación de 1 puesto, Denominación: Encargado de Obras, CD:18, CE:8.793,12 €, FP:C, AD:L, Grupo:C2, Escala :AE; Subescala: Personal de oficios, ADM: Ayuntamiento Güéjar sierra, Titulación: Graduado escolar o antigüedad de diez

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

años en el Ayuntamiento como Oficial 1ª en régimen laboral y fijo. Y amortización del puesto de oficial que quede vacante

Funciones: Ejecución, planificación, organización y control de los trabajos de obra, y de las necesidades. Control de personal y de los materiales, útiles y herramientas necesarios para el desarrollo de los trabajos, todo ello bajo la supervisión de su superior. Coordinación del trabajo y personal para el montaje de instalaciones necesarias para realización de fiestas o actos públicos que se efectúen por el Ayuntamiento. Comprobación y control de datos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, facturas etc.)

.- Creación de 1 puesto, Denominación: Fontanero, CD: 14, CE:8.793,12 € FP: C , AD:L , Grupo: E, Escala: AE, Subescala: Personal oficios, ADM: Ayuntamiento Güéjar Sierra, Titulación: Certificado escolaridad.

Funciones: Mantenimiento y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua potable, instalaciones de contadores. Acometidas de darros. La jornada de trabajo podrá realizarse durante los fines de semana o festivos.

.- Asimismo y con objeto de homogeneizar las retribuciones entre el personal laboral fijo y el personal funcionario, se equipara el importe de la retribución de sueldo base de los grupos en que se clasifica el personal laboral fijo al de los funcionarios, con cargo al complemento específico, sin que ello suponga ningún incremento respecto al importe total de retribuciones que vienen percibiendo.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la modificación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION CORTIJO EL PODER.

Visto el expediente tramitado relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para rehabilitación de construcciones del “Cortijo del Poder” para adaptarlas a alojamientos rurales con fines turísticos en el Polígono 24, Parcelas 33 de Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A024000330000SE, y finca registral 7463 de Güéjar Sierra (Granada), y a la vista de los informes se propone su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto de la Portavoz del Grupo popular como de la Portavoz del Grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por **KOSTANTIN DURNEV**, necesario y previo a la licencia de obras, para rehabilitación de construcciones del “Cortijo del Poder” para adaptarlas a alojamientos rurales con fines turísticos en el Polígono 24, Parcelas 33 de Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A024000330000SE, y finca registral 7463 de Güéjar Sierra (Granada), solicitado por Konstantine Durnev, con las siguientes observaciones:

- La documentación presentada recoge los apartados que requiere la LOUA en su art. 42.
- La categoría de suelo en la que se insertan las edificaciones objeto de la rehabilitación se consideran compatibles los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes.
- Las obras proyectadas, incluidas las ampliaciones previstas, deberán cumplir las determinaciones del artículo 4.11 del Anexo III del PEPMF:
 - o 4.- Actuaciones de carácter turístico-recreativo:
 - 4.11. **Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes:** Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, siempre que su situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable.
- Los planos de las construcciones presentados no son vinculantes ni se informan respecto a la normativa urbanística hasta que no se apruebe el Proyecto de actuación.
- Los Proyectos básico y de ejecución de las obras justificarán suficientemente la adaptación de las construcciones al entorno, así como el cumplimiento detallado de la normativa urbanística.
- Los Proyectos básico y de ejecución deberán justificar suficientemente las condiciones para la eliminación de aguas residuales y residuos sólidos.
- **Se plantea un plazo de cualificación urbanística de 15 años.**
- Dentro de las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad se encuentran:
 - o Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable.
 - o El pago de la prestación compensatoria en Suelo No Urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el Art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.
 - o **Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.**
- **Deberá obtenerse la autorización emitida por el organismo competente en materia turística.**

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.

